

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
LUNES 10 DE FEBRERO DE 2016**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario,
modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.**

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
900027094	TECHNOLOGIES COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMMUNICATIONS S.A ETV COMPANY S.A	4000587	1015	2007

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 597 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CREDITO, DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N°1015 DE 2007**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 2135 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de TECHNOLOGIES COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMUNICATIONS S.A- ETV COMPANY S.A, identificado con Nit 900027094, código 4000587 se profirió la siguiente resolución:

ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO	FECHA
ORDEN DE SEGUIR ADELANTE	1649	18/DICIEMBRE/2012

Que la providencia se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Nº OBLIGACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	DIAS EN MORA	FECHA DE LIQUID.	TASA APLICABLE	INTERESES	TOTAL DEUDA
42671	03/12/2005 ✓	1.145.000	3649	30/11/2015 ✓	29%	3.320.000	4.465.000

Intereses causados desde el día siguiente de vencimiento, hasta la fecha de la liquidación al día 30 de noviembre de 2015¹.

¹ Se advierte al ejecutado que la fecha límite de pago será el día 30 de noviembre de 2015, en caso de cancelar posteriormente, los intereses serán liquidados a la fecha en que se realice efectivamente el pago.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

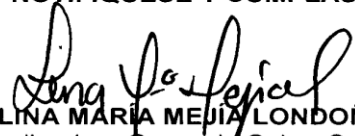
PRIMERO: Fijar en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.465.000) la suma que por la liquidación del crédito debe pagar a favor de la NACIÓN - MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES el deudor TECHNOLOGIES COMPANY OF INTEGRAL SOLUTIONS IN TELECOMMUNICATIONS S.A- ETV COMPANY S.A, identificado con Nit 900027094, código 4000587. ✓

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho, de conformidad con los artículos 366, 446 del Código General del Proceso. ✓

TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 Inciso 1 del Estatuto Tributario. ✓

Dado en Bogotá, a los 10 días de noviembre de 2015 ✓

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MEJÍA LONDOÑO
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco Cuenca- Cisa ✓
Revisó: Angie Jenitse Buitrago Antunez - MinTIC
Fernanda Castro Diaz - MinTIC ✓